I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000112

DECRETO EXENTO N°202/ /2020

Cerrillos, 24 ENE. 2020

V I S T O S:

La Providencia N°103/069/2020 del Administrador Municipal; el Ordinario N°500/034/2020 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; la Resolución Exenta N°1494 de fecha 26 de diciembre de 2019, del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, FOSIS Región Metropolitana; el Decreto Exento N°202/207/2019; la Ley N°19.449; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/207/2019 se aprobó el convenio de Transferencia de Recursos para Ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Psicosocial del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades, suscrito con el Fondo de Solidaridad e Inversión Social "FOSIS".

Que, mediante Resolución Exenta N°01494 de fecha 26 de diciembre de 2019, del Fondo de Solidaridad de Inversión Social, FOSIS Región Metropolitana, se aprobó la modificación del Convenio de Transferencia de Recursos para Ejecución del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades, Modalidad de Acompañamiento Psicosocial, suscrito con esta Municipalidad.

D E C R E T O:

1. Apruébase la modificación del **Convenio de Transferencia de Recursos para Ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Psicosocial del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades**, de fecha 20 de diciembre de 2019, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **Fondo de Solidaridad e Inversión Social FOSIS",** representado por su Director Regional don Miguel Duaso Peralta, mediante el cual las partes, acuerdan lo siguiente:

PRIMERO:
El FOSIS y la Municipalidad, con fecha 28 de diciembre de 2018, celebraron un Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Psicosocial del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades, el cual fue aprobado por la Resolución Exenta N°00159 de fecha 11 de febrero de 2019, de la Dirección Regional Metropolitana del FOSIS.

SEGUNDO:
Mediante la Resolución Exenta N°01469 de fecha 19 de diciembre de 2019, de la Subdirección de Administración y Finanzas del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, se realizó una asignación adicional de recursos a la Dirección Regional del FOSIS en la Región Metropolitana, la cual se destinará al financiamiento de los

proyectos que resultaron adjudicatarios en la convocatoria de *Iniciativas Locales para el Fortalecimiento Familiar,* en el contexto de la ejecución del convenio objeto de la presente modificación.

TERCERO:
Por razones de una mejor ejecución de los recursos transferidos y de conformidad a lo estipulado en la cláusula octava del convenio singularizado en la cláusula primera de la presente modificación, las partes acuerdan prorrogar la vigencia del convenio, hasta el 31 de mayo de 2020, pudiendo ejecutar los recursos sólo hasta el 30 de abril de 2020, **lo que no incluye la utilización de dichos recursos para la contratación de Apoyos Familiares,** y llevando a efecto el cierre administrativo hasta el 31 de mayo de 2020.

CUARTO:
En virtud de lo señalado en las cláusulas anteriores, a través del presente instrumento, los comparecientes convienen, además, en reemplazar el numeral cuarto, de la cláusula quinta del convenio singularizado quedando éste de la siguiente forma:

"Por su parte el FOSIS se compromete a:

4. Aportar para la ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Psicosocial, en el año 2019, un monto de $33.346.160 (treinta y tres millones trescientos cuarenta y seis mil ciento sesenta pesos) destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:

a. $28.611.360 (veintiocho millones seiscientos once mil trescientos sesenta pesos) por concepto de recursos humanos:

   $28.611.360 (veintiocho millones seiscientos once mil trescientos sesenta pesos) por concepto de honorarios, para la contratación de 4,5 jamadas parciales de 20 horas de Apoyos Familiares Integrales para desarrollar labores de Apoyo Psicosocial por 12 meses, considerando un honorario bruto mensual de $ 529.840 (quinientos veintinueve mil ochocientos cuarenta pesos).

b. $2.104.000 (dos millones ciento cuatro mil pesos), para la ejecución de actividades grupales a realizar con las familias de la Modalidad de Acompañamiento durante el año, en las materias que corresponda a la intervención de familias activas en la comuna.

c. $ 2.630.800 (dos millones seiscientos treinta mil ochocientos pesos), para financiar gastos de soporte, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo de la Modalidad de Acompañamiento en la comuna, según el plan de cuentas establecido en el Anexo 3 del presente convenio.

Para el supuesto de que se produzcan saldos en cualquiera de los ítems señalados en este numeral, la Municipalidad podrá solicitar una modificación presupuestaria al FOSIS, la que podrá ser autorizada, siempre que se haya cumplido con el objetivo del ítem sobre el cual se solicita la modificación.

Estas solicitudes de modificación deben ser realizadas por medio del Sistema de Gestión de Convenios {SIGEC), con anterioridad a la ejecución presupuestaria, la cual será aprobada o rechazada por esta misma vía, por la Dirección Regional del FOSIS.
Cualquier modificación de recursos asociados a estos ítems, será materia de una modificación de convenio entre ambas partes y entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada e ingresada al SIGEC la Resolución que lo apruebe.

Los recursos serán transferidos en dos cuotas y una tercera cuota suplementaria:

a) La primera de **$18.681.160 (dieciocho millones seiscientos ochenta y un mil ciento sesenta pesos)** se transferirá una vez que el acto administrativo expedido por el FOSIS, que apruebe el presente convenio, se encuentre totalmente tramitado, que el ejecutor que tenga convenios vigentes con el FOSIS, mantenga las rendiciones exigibles presentadas y que haya enviado copia de dichas rendiciones vía oficio al/la Directora/a Regional respectivo/a y que el ejecutor presente la respectiva solicitud de pago, de acuerdo a lo indicado en el Anexo Nº 3.

b) La segunda de **$12.665.000 (doce millones seiscientos sesenta y cinco mil pesos)** a partir del sexto mes de ejecución del presente convenio, se transferirá siempre que el ejecutor, tanto de este convenio como de los que tenga vigentes con el FOSIS, mantenga las rendiciones exigibles presentadas y que haya enviado copia de dichas rendiciones vía oficio al/la Directora/a Regional respectivo/a y que el ejecutor presente la respectiva solicitud de pago.

c) La tercera de **$2.000.000 (dos millones de pesos)**, durante el mes de diciembre del año 2019, correspondiente al aporte FOSIS por concepto de financiamiento de Iniciativas Locales para el Fortalecimiento Familiar.

Además, para el pago de la segunda cuota, el ejecutor deberá:

- Tener gastado al menos el 60% de la primera cuota.
- Presentar un certificado emitido por el responsable financiero que garantice que el saldo por rendir se encuentra disponible para la ejecución y continuidad del convenio.
- Presentar informe técnico del estado de avance de la intervención del Programa en la comuna, enviado por el/la Alcalde/sa al Director/a Regional del FOSIS, donde se verifique que:
  -Que todas las familias ingresadas en el año 2015, independiente de la cohorte en que se encuentren, que estén asociadas en el Sistema de Registro a la comuna, hayan terminado su intervención.
  -Que todas las familias ingresadas en el año 2016, que se encuentren en intervención en la comuna según el Sistema de Registro, independiente de la cohorte que tengan actualmente, hayan realizado, al menos, su sesión 12 de APS.
  -Que todas las familias ingresadas en el año 2017, que se encuentren en intervención en la comuna según el Sistema de Registro, independiente de la cohorte que tengan actualmente, tengan registrada su Línea Base en el Sistema.
  -Que todas las familias ingresadas en el año 2018, que se encuentren en intervención en la comuna según el Sistema de Registro, independiente

de la cohorte que tengan actualmente, tengan registrada en el Sistema alguna sesión de Acompañamiento.

En caso de existir algún caso que no cumpla lo señalado en este punto en materia de estado de avance, el informe deberá justificar la situación, la que no debe ser atribuible a la gestión comunal. Por ejemplo: error de registro en el Sistema o, cambio de domicilio de la familia en el segundo semestre el año 2019, etc.

Sin embargo, excepcionalmente FOSIS podrá transferir una nueva cuota al Ejecutor que no haya cumplido con las condiciones señaladas, en la medida que se cuente con el caso debidamente calificado y expresamente fundado, dejando constancia de tales consideraciones en la resolución que dispone la entrega de nuevos fondos".

QUINTO:
En lo no modificado se mantienen plenamente vigentes todas las demás estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula primera precedente.

La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.

2. La modificación de convenio que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/mgpc.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
FOSIS
Dirección de Desarrollo Comunitario
Encargada/o del Programa
Página Web.